

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 0039
DEL 10-12-2021**

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anualizado de Caja –PAC- de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2022”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de La Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, Acuerdo 27 de 1999 del Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Directivo de la Institución mediante el Acuerdo No. 028 del 02 de noviembre de 2021, aprobó el presupuesto general de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2022.
2. Que, el Artículo Quinto del citado Acuerdo, establece que la ejecución de los gastos del presupuesto general de la IUE se realizará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-, el cual será realizado por la Tesorería, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Directivo y la Rectoría.
3. Que, la Tesorería elaboró el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, considerando los proyectos presentados por cada una de las unidades ejecutoras del presupuesto general de la Institución y observando rigurosamente las proyecciones de ingresos.
4. Que, según el artículo 67 del Acuerdo 27 de 1999, ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, en concordancia con lo establecido en el artículo 74 del Decreto 111 de 1996, establece que el PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las juntas o consejos directivos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,


ACUERDA:


Artículo Primero: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia fiscal de 2022, el cual asciende a un total de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$41.720.041.518)**, como se discrimina en los documentos anexos, los cuales, hacen parte integral del presente acuerdo.

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.


Dado en el Municipio de Envigado, **10-12-2021**


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO BOLÍVAR FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Directivo (D)
ORIGINAL FIRMADO


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ


Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ


Revisó: JOSÉ LEONARDO OSPINA AGUDELO


Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO